



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Gerencia Estatal Michoacán

18 de agosto del 2022.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008VST986-E32-2022

**ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA VFD-C2000, 15HP
460V 3PH.**

**SERVICIOS DE CALIBRACIONES Y MANTENIMIENTOS A EQUIPOS DE
LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO.**

GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Michoacán, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, Teléfonos 353 533 0388 ext. 136, 154.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36, y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**” celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-008VST986-E32-2022**.

La presente **Licitación Pública Nacional es Electrónica** por lo que los participantes, en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**” en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con las requisiciones número **1551,1628,1629,1631,2302,2559,2767,2809** debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio número **500.-1961-2021**, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a través del oficio circular número **LICONSA-UAF-GCP-B.138-2021**, de fecha 17 de Diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” y con el oficio No. 500-1961-2021 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, donde hace de conocimiento del presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2022.

Recursos que fueron autorizados en base a los Vistos Buenos. DOL/GP/ABTS/0240/2022, DOL/GP/ABTS/0485/2022, DOL/GP/CRC/0175/2022, DOL/GP/CRC/0254/2022 y DOL/GP/CRC/0244/2022 de la Gerencia de Producción, adscrita a la Dirección de Operaciones de Liconsa y finalmente a la autorización para la realización de la contratación mediante oficio DOL-ATG-0084-2022 de fecha 27 de junio del 2022 signado por el Mtro. Antonio Talamantes Geraldo, Encargado del Despacho de la Dirección de Operaciones.

- 2.3 Las personas que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, es decir “**LOS LICITANTES**”, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.





2.4 La vigencia del presente procedimiento de contratación a través de la Licitación abarcará del **12 de septiembre al 31 de octubre de 2022**.

2.5 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA VFD-C2000, 15HP 460V 3PH, así como de **LOS SERVICIOS DE CALIBRACIONES A EQUIPOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN**; de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Michoacán, en lo sucesivo **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**. La descripción completa con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** solicitados, se proporciona en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria.

PAR TIDA	SUB - PTD A	DESCRIPCIÓN	CAN T.	U DE M
1	1.1	VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA: DELTA ELECTRONICS MODELO: VFD-VFD-C2000 HP: 15 VOLTAJE: 460VAC FASES: 3	1	PZ
2	2.1	MANTENIMIENTO A EQUIPO MILKOSCAN, MARCA FOSS ELECTRIC, MODELO, FT 120, NO. DE SERIE, 520034468.	1	SERV
3	3.1	MANTENIMIENTO A EQUIPO DETERMINADOR DE PROTEÍNAS, MARCA KJELTEC, MODELO, 8400, NO. DE SERIE, 91711218, 91711110, 250100110.	1	SERV
4	4.1	MANTENIMIENTO A EQUIPO CRIOSCOPO, MARCA FUNKE GERBER, MODELO, CRYOSTAR 1, NO. DE SERIE, 7150-01192.	1	SERV
5	5.1	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO DE MAXIMAS, INTERVALO DE (80 A 130) °C, LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA KESSLER, S/S, CALIBRADO A 80, 100, 121, 135 °C.	1	SERV
	5.2	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ALLA FRANCE, MODELO: ASTM 90 C, SERIE: 23120073, INTERVALO DE (0 A 30) °C, CALIBRADO A 0, 20, 25, 30, °C.	1	SERV
	5.3	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ERTCO, MODELO: ASTM 64 C, SERIE: 7484, INTERVALO DE (25 A 55) °C, CALIBRADO A 0, 25, 35, 45, 55 °C.	1	SERV





PAR TIDA	SUB - PTD A	DESCRIPCIÓN	CAN T.	U DE M
	5.4	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ERTCO, MODELO: ASTM 64 C, SERIE: 6190, INTERVALO DE (25 A 55) °C, CALIBRADO A 0, 25, 35, 45, 55 °C.	1	SERV
	5.5	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA KESSLER, MODELO: ASTM 15 C, SERIE: 814106, INTERVALO DE (-2 A 80) °C, CALIBRADO A -2, 0, 25, 35, 80 °C.	1	SERV
	5.6	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA KESSLER, MODELO: ASTM 68 C, SERIE: 750325, INTERVALO DE (145 A 205) °C, CALIBRADO A, 0, 150, 170, 180, 190, 205 °C.	1	SERV
	5.7	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA VWR, MODELO: ASTM 67 C, SERIE: 2929, INTERVALO DE (95 A 155)°C, CALIBRADO A , 0, 100, 110, 130, 150 °C	1	SERV
	5.8	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ALLA FRANCE, MODELO: ASTM 64 C, SERIE: 2406 0088, INTERVALO DE (25 A 55) °C, CALIBRADO A, 0, 25, 35, 45, 55 °C.	1	SERV
	5.9	CALIBRACIÓN A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ERTCO, MODELO: ASTM 61 C, SERIE: 2051, INTERVALO DE (32 A 127) °C, CALIBRADO A, 40, 60, 80, 100, 120 °C.	1	SERV
6	6.1	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, MARCA ENDRESS + HAUSSER, MODELO PMC45-R11PIC1DL-1, ALCANCE 0 BAR @ 10 BAR, CODIGO CLIENTE PE-4104, 10 BAR. AREA DE PASTEURIZACIÓN.	1	SERV
	6.2	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, MARCA ENDRESS + HAUSSER, MODELO PMC45-R11PIC1DL-1, ALCANCE 0 BAR @ 10 BAR, CODIGO CLIENTE PE-4106, 10 BAR. AREA DE PASTEURIZACIÓN.	1	SERV
	6.3	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, MARCA ENDRESS + HAUSSER, MODELO PMC45-R11PIC1DL-1, ALCANCE 0 BAR @ 10 BAR, CODIGO CLIENTE PE-4103, 10 BAR. AREA DE PASTEURIZACIÓN.	1	SERV
	6.4	MANÓMETRO, MARCA NUOVA FIMA, MODELO BOURDON, 0 @ 400 BAR, PE-411, 400 BAR. AREA DE PASTEURIZACIÓN.	1	SERV
	6.5	CALIBRACION DE SENSOR DE TEMPERATURA, MARCA ENDRESS + HAUSSER, MODELO TR45-BH5E1S2R730B0L, ALCANCE 0 A 150 °C, CODIGO CLIENTE TE-4104, (72-80-85) °C. AREA DE PASTEURIZADO.	1	SERV
	6.6	SENSOR DE TEMPERATURA MARCA ENDRESS + HAUSSER, MODELO TR45-BH5E1S2R730B0L, ALCANCE 0 A 150 °C, TE-4105, (72-80-85) °C. AREA DE PASTEURIZADO.	1	SERV
	6.7	SENSOR DE TEMPERATURA MARCA ENDRESS + HAUSSER, MODELO TR45-BH5E1S2R730B0L, ALCANCE 0 A 150 °C, CODIGO CLIENTETE-4106, (2-4-8) °C. AREA DE PASTEURIZADO.	1	SERV
	6.8	SENSOR DE TEMPERATURA, MARCA TETRA PAK, MODELO TPT12, ALCANCE 0 A 150 °C, CODIGO CLIENTE TT-45, (72-83-90) °C. AREA PASTEURIZACION DE CREMA.	1	SERV





PAR TIDA	SUB - PTD A	DESCRIPCIÓN	CAN T.	U DE M
	6.9	SENSOR DE TEMPERATURA, MARCA TETRA PAK, MODELO TPT12, ALCANCE 0 A 150 °C, CODIGO CLIENTE TT-64, (2-4-8) °C. AREA PASTEURIZACION DE CREMA.	1	SERV
	6.10	BÁSCULA PARA VIT A+D3, MARCA TOR-REY, MODELO SERIE 118-010398. AREA DE PASTEURIZADO DE LECHE.	1	SERV
	6.11	BÁSCULA ENV 01 Y 02, MARCA TOR-REY, MODELO SERIE F10 000773.AREA DE ENVASADO.	1	SERV
	6.12	BÁSCULA PREMIX, MARCA TOR-REY, MODELO SERIE A10 16511. AREA DE PASTEURIZACION DE LECHE.	1	SERV
	6.13	BÁSCULA ENV-03, MARCA TOR-REY, MODELO SERIE F18-004953. AREA DE ENVASADO.	1	SERV
7	7.1	MANTENIMIENTO MAYOR AL SOPLADOR DE LÓBULOS #01 MARCA SUTTORBILT CON NÚMERO DE SERIE 280585, MODELO 8MV-F".	1	SERV
	7.2	MANTENIMIENTO MAYOR SERVICIO AL SOPLADOR #02 MARCA SUTTORBILT CON NÚMERO DE SERIE 5200306, MODELO GAFMDPA CON NÚMERO CATALOGO 6MP".	1	SERV
8	8.1	"MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA C618HGV-74C NO. DE SERIE 4160498 AÑO 2011 MARCA TETRA PACK".	1	SERV

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

"LOS LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en todas las partidas. Debiendo invariablemente cotizar la partida COMPLETA en la que muestren interés.

La adjudicación se realizará por una o todas las partidas COMPLETAS a el(los) **LICITANTE(S)** que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **"LA CONVOCANTE"**, así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la Licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "LA LEY" y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES Y SERVICIOS".

"LOS BIENES Y SERVICIOS" se suministrarán en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la siguiente dirección: GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S. A. DE C. V., Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán y de





acuerdo a las especificaciones mencionadas en el anexo V de la presente convocatoria. **Desde el 12 de septiembre hasta 31 de octubre de 2022.** en el horario que sea requerido, de lunes a viernes, **conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos** y demás condiciones establecidas en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Los siguientes servidores públicos serán quienes realizarán la verificación y aceptación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, de que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** se realicen conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos detallados para cada partida en el Anexo V de la convocatoria a la licitación y el contrato o pedido respectivo, también vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de los mismos y darán al **“LICITANTE”** ganador las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con la ejecución de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. **El “LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** no se tendrán por recibidos.

Partida	Personal a cargo de la verificación y aceptación de “los bienes y Servicios”	Área de Adscripción
1,7,8	Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez.- Jefe del Departamento de Mantenimiento.	Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. Eduardo Flores Rosas.
2,3,4,5	C. Francisco Martínez Salazar.- Jefe del Departamento de Control de Calidad.	Gerencia Estatal Michoacán
6	Ing. Juan Manuel Aranda Ochoa.-Jefe del Departamento de Producción.	Subgerencia de Operaciones representada por el Ing. Eduardo Flores Rosas.

El Departamento de Adquisiciones, adscrito al Enlace Administrativo, realizará el procedimiento de adquisición y adjudicará el contrato o pedido o pedido de acuerdo al fallo del presente procedimiento.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, por parte de **“EL LICITANTE”** adjudicado.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato o pedido que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** sean prestados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el **numeral 4.3** de esta convocatoria.





3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

La propuesta económica de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato o pedido correspondiente y en su caso de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) con base al total de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** entregados y recibidos a entera satisfacción, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Michoacán, Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán. El impuesto al valor agregado será pagado por **“LA CONVOCANTE”**.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el Nombre Completo del Beneficiario, R.F.C., Nombre de la Institución Bancaria, Dirección de la sucursal, Cuenta CLABE/Cuenta/Sucursal, Nombre y Número de Plaza, Importe Máximo a Pagar, Correo Electrónico y Personal de Contacto. Este escrito deberá ser firmado por el Representante Legal, el cual será presentado en el **Departamento de Contabilidad** de **“LA CONVOCANTE”**. **Anexo X** de la convocatoria.

Los días de revisión de facturas serán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el **Departamento de Contabilidad** de **“LA CONVOCANTE”** Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato o pedido.

Debido a que los pagos serán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica los días de pago serán de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa





justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** que resulte ganador para su pago presenten errores o deficiencias, **Administración y Finanzas** de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional y/o deductiva a la que se haya hecho acreedor.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato o pedido no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, **“EL LICITANTE”** que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- **“EL LICITANTE”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** quedará obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados





en el **Anexo V** de esta convocatoria, en el contrato o pedido que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

- **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** deberá presentar escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** a entera satisfacción.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **“EL LICITANTE”**, adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato o pedido respectivo, ante Enlace Administrativo de **“LA CONVOCANTE”**, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2021, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”**; indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO O PEDIDO.

El CONTRATO O PEDIDO que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de adquisición contará con un período de vigencia a partir del **12 de septiembre al 31 de octubre del 2022.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y la fracción IV del artículo 81 de **“EL REGLAMENTO”** la convocatoria a la Licitación, el contrato o pedido y sus Anexos





son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato o pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la Licitación, sus Anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato o pedido correspondiente en el **Departamento de Compras** de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** ganador deberá comunicarse al teléfono **(353) 5330388**, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato o pedido por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato o pedido a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato o pedido correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante la **“SFP”**, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

– **DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de **“EI REGLAMENTO”**, **“EL LICITANTE”** adjudicado para efectos de elaboración del contrato o pedido deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 16:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio; cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto de la contratación que corresponda, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales).





- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del apoderado.
- e) Registro Patronal del IMSS.
- f) Comprobante de domicilio con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- g) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales y en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- i) Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- j) Debido a que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios de la cuenta bancaria.

En el **Anexo IV** se incluye el **Modelo de Contrato o pedido** al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "**LA LEY**" y 51 de "**EL REGLAMENTO**" el contrato o pedido se adjudicará a "**EL LICITANTE**" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "**LA CONVOCANTE**", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "**LOS BIENES Y SERVICIOS**" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus Anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el **Departamento de Compras** de "**LA CONVOCANTE**", en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "**LOS LICITANTES**" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "**LICITANTES**", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "**LA LEY**" y el 54 de "**EI REGLAMENTO**", se deberá adjudicar el contrato o pedido en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "**LICITANTES**" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato o pedido a favor de "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "**LA CONVOCANTE**", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "**LICITANTE**" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de "**EL LICITANTE**".





adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

- 4.1.1 El contrato o pedido que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia del **12 de septiembre al 31 de octubre del 2022.**
- 4.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en el **Departamento de Compras** de **“LA CONVOCANTE”**, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido de que se trate, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, **FIANZA** expedida por institución autorizada para ello, a favor de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total antes del IVA.

Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 de **“EL REGLAMENTO”**, dichas fianzas deberán prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL LICITANTE”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;





Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato o pedido adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato o pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de **“LA LEY”**, cuando **“LA CONVOCANTE”** convenga el incremento del monto del contrato o pedido o de la cantidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional equivalente al **2 % (dos por ciento) diario** sobre el importe total de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** no proporcionados, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LA CONVOCANTE” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato o pedido, **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo V** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento usuario correspondiente, de **“LA CONVOCANTE”**. En este





supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** parciales o totales considerados como no adecuados.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por cada Servidor Público encargado de la verificación y aceptación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** señalados en el **Anexo V así como en la tabla siguiente.** Y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo..

Partida	Personal a cargo de la verificación y aceptación de “los bienes y Servicios”
1,7,8	Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez.- Jefe del Departamento de Mantenimiento.
2,3,4,5	C. Francisco Martínez Salazar.- Jefe del Departamento de Control de Calidad.
6	Ing. Juan Manuel Aranda Ochoa.-Jefe del Departamento de Producción.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** de que se trate o **“EL LICITANTE”** que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** adjudicado que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que este deberá





tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PEDIDO.

– Rescisión del Contrato o pedido.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL LICITANTE**” adjudicado que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “**LA LEY**” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de “**LA LEY**”.
- b) Si “**EL LICITANTE**” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” adjudicado en la prestación de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando “**EL LICITANTE**” adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o esta podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato o pedido respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” adjudicado la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato o pedido correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

– Terminación Anticipada del Contrato o pedido.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o pedido correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS**





BIENES Y SERVICIOS” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato o pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato o pedido correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato o pedido, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato o pedido deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato o pedido no podrán ser superiores al 20 % en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato o pedido podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos serán las derivadas del contrato o pedido que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”**, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto del contrato o pedido, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato o pedido cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del **“Personal”** derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la





Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato o pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
18 de agosto del 2022	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	05 de septiembre de 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	25	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	25	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	17:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:



DIA:	05	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	08	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

FECHA Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO:

DIA:	El contrato o pedido se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.						
LUGAR:	La oficina del Departamento de Compras de “LA CONVOCANTE” ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de **“LA LEY”**, la obtención de la presente convocatoria no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en **“CompraNet”** y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de **“LA CONVOCANTE”** <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el área de compras de la **Gerencia Estatal Michoacán** ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** del día **18 de agosto al 05 de septiembre del 2022** en días hábiles, con horario de **9:00 a 17:00** horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato o pedido a **“EL LICITANTE”** que su proposición resulte en conjunto solvente legal, técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, Fracción II, segundo párrafo de **“LA LEY”**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet**, sin la presencia de **“LOS LICITANTES”** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas**.

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word) libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria, sus Anexos y visitas a los sitios, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del día 25 de agosto del 2022**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el Acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación a **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, del compras de la **Gerencia Estatal Michoacán** de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas





número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán,, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus Anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **05 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el registro de licitantes se efectuará a través de **“CompraNet”**, dicho registro se cerrará el día **05 de septiembre del 2022 a las 12:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de Licitación y número de página y foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- Deberá firmarse las propuestas autógrafamente y en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la **“SHCP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas el **05 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.





DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público del área contratante será quien presida el Acto de Apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o se encuentra dañado, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará Acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha Acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible, del área compras de la **Gerencia Estatal Michoacán** de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642 norte, colonia Centro, código postal 59510, Jiquilpan Michoacán, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.





5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De **“EL LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal de **“EL LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2. Deberá enviar escaneo de identificación oficial vigente de **“EL LICITANTE”**, y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3. Deberá enviar declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**. **Anexo VIII.**

5.4.4. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. **Anexo VII.**

5.4.5. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por **“EL LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

5.4.6. Deberá enviar escaneo de la Constancia de Situación Fiscal de **“EL LICITANTE”**, ya sea persona física o moral.





- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá enviar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece, en caso de participar dentro de las MIPYMES. **Anexo VI.**
- 5.4.8. Deberá enviar escaneo del Registro Patronal ante el IMSS.
- 5.4.9. En su caso, **“LOS LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.10. Deberá enviar escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.11. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo durante el desarrollo de este procedimiento, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato o pedido correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.12. **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**. Numeral 3.4
- 5.4.13.- Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4
- 5.4.14. Escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por **LA O LAS PARTIDAS** en que **“LOS**





“LICITANTES” muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** y en la presente convocatoria a la Licitación.

- 5.5.2. **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- 5.5.3. **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** a suministrar **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** en las fechas y condiciones pactadas.
- 5.5.4. **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.5.5. **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo V** de esta convocatoria, en el contrato o pedido que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- 5.5.6. **“LOS LICITANTES”**, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
- 5.5.7 **“LOS LICITANTES”**, deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.





Se enviará propuesta por la o las **PARTIDAS COMPLETAS** que **“LOS LICITANTES”** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de esta convocatoria, para el suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, los precios unitarios y totales por **LA O LAS PARTIDAS** en que **“LOS LICITANTES”** muestren interés **“LOS LICITANTES”** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V**, que se cotice en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** debiendo incluir el **Anexo IX**. Formato para la propuesta económica.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;





- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato o pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato o pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato o pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato o pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO O PEDIDO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el **CRITERIO BINARIO (CUMPLE, NO CUMPLE)**, fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y el artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, **“LA CONVOCANTE”** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:

“LA CONVOCANTE”, a través del **Departamento de Compras**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.





Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA CONVOCANTE”, a través del C. Francisco Martínez Salazar **Jefe del Departamento de Control de Calidad**, el Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez **jefe del departamento de Mantenimiento y el Ing. Juan Manuel Aranda Ochoa Jefe del Departamento de Producción**, según la partida que corresponda; realizarán la evaluación de los requisitos técnicos; verificando que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** cotizados cumplan con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria, o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

A través de la documentación presentada por **“LOS LICITANTES”**, **“LA CONVOCANTE”** verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

Que la propuesta técnica contenga la información señalada en el **Anexo V, “ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”** para la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán, de esta convocatoria.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El **Departamento de Compras** de **“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que





la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“LOS LICITANTES” deberán señalar en su proposición económica que el precio de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** será fijo durante la vigencia del contrato o pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el mismo ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, esto para constatar que, los precios ofertados por **“EL LICITANTE”** no sean mayores a los existentes en el mercado (PRECIO NO ACEPTABLE) o no resulten convenientes (PRECIO CONVENIENTE) para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la contratación de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** motivo del presente procedimiento, **“LA CONVOCANTE”** podrá efectuar reducciones hasta por el 10 % de las cantidades de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, conforme al artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión del envío en su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.





- h) Cuando el objeto social de **“EL LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100 % del volumen o conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”** para la partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presente sin la firma autógrafa, o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran Aceptables por **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las proposiciones económicas presentadas en esta Licitación.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las propuestas preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones recibidas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas recibidas no fueren Convenientes o Aceptables para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta Licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“LA CONVOCANTE”**.





La determinación de dar por cancelada la Licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo **el 08 de septiembre de 2022, a las 1200 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”**, informándoles que el Acta del Fallo ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible del área compras de la **Gerencia Estatal Michoacán** de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán,, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato o pedido adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **“EL LICITANTE”** adjudicado presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato o pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.





Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **“SFP”**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.**
- II. **Relación de Documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**
- III. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- IV. **Modelo de Contrato o pedido o Pedido.**
- V. **Características, Especificaciones, Requerimientos Técnicos, Planes de Trabajo, Horarios, Lugares y Días Preestablecidos Para la Entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS” (ANEXO TECNICO).**
- VI. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (ESTRATIFICACION MIPYMES).**
- VII. **Formato de Carta de Manifestación de los Artículos 50 y 60 De la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- VIII. **Declaración de Integridad.**
- IX. **Formato para Propuesta Económica.**
- X. **Formato para pago por transferencia electrónica.**
- XI. **Carta de No Conflicto de Interés**





ATENTAMENTE

ING. MARIO ARMANDO TORRES ROJAS
ENLACE ADMINISTRATIVO

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



Firma

Nombre del Representante Legal

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

I. Documentación legal y administrativa:

1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada. Corresponde al Punto 5.4.1. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
2	<p>Escaneo de identificación oficial vigente de “EL LICITANTE”, y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Corresponde al Punto 5.4.2. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
3	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL</p>	Sí () No ()





	REGLAMENTO". Anexo VIII. Corresponde al Punto 5.4.3. de la presente Convocatoria.	
4	"EL LICITANTE" deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII. Corresponde al Punto 5.4.4. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY" , "EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" . Corresponde al Punto 5.4.5., de la presente convocatoria.	Sí () No ()
6	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal de "EL LICITANTE" , ya sea persona física o moral. Corresponde al Punto 5.4.6. de la presente convocatoria	Sí () No ()
7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" , deberá enviar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES. Anexo VI. Corresponde al Punto 5.4.7. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS. Corresponde al Punto 5.4.8. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
9	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" . Corresponde al Punto 5.4.9. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
10	Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO" . Corresponde al Punto 5.4.10. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
11	"EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato o pedido correspondiente. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.11. de la presente convocatoria.	Sí () No ()





12	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS”. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.12. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
13	<p>Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, “EL LICITANTE” deberá enviar escaneo de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.13. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
14	<p>Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.</p>	Sí () No ()

DOCUMENTACION TECNICA

1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES Y SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por LA O LAS PARTIDAS, en que “LOS LICITANTES” muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES Y SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se enviará propuesta por la partida que resulte de su interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de esta convocatoria, para el suministro de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.</p>	Sí () No ()
---	---	---------------





	<p>“LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo V y en la presente convocatoria a la Licitación. Corresponde al Punto 5.5.1. de la presente convocatoria.</p>	
2	<p>“LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “LOS BIENES Y SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, y a la falta de estas las Normas Internacionales. Corresponde al Punto 5.5.2. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
3	<p>“LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a suministrar “LOS BIENES Y SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas. Corresponde al Punto 5.5.3. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
4	<p>“LOS LICITANTES”, deberá enviar escaneo del escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que “LOS BIENES Y SERVICIOS” objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Corresponde al Punto 5.5.4. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
5	<p>“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del escrito donde queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en el contrato o pedido que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. Corresponde al Punto 5.5.5. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
6	<p>“LOS LICITANTES”, deberá enviar escaneo del escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de “LOS BIENES Y SERVICIOS” por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban “LOS BIENES Y SERVICIOS”. Corresponde al Punto 5.5.6. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()





7	<p>“LOS LICITANTES”, deberán enviar escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES Y SERVICIOS”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.</p>	Sí () No ()
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
1	<p>La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, los precios unitarios y totales por la partida que se cotice, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” debiendo incluir el Anexo IX. Formato para la propuesta económica. Corresponde al Punto 5.6.1. de la presente convocatoria.</p> <p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.</p>	Sí () No ()

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** será obligatoria y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para **“EL LICITANTE”** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y, solo da constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte de **“EL LICITANTE”**, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por **“EL LICITANTE”** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado, proporcionando de manera clara y completa la información requerida.



(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.





ANEXO IV

MODELO DEL CONTRATO O PEDIDO

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE-----
-----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO
SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----
-----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS
PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada,





ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere adquirir y que se le suministre servicios de maniobras para carga de producto terminado y descarga de materia prima y material de envase (en lo sucesivo **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**) para ser utilizado en las instalaciones de la _____ de **“LICONSA”**, conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integral del mismo.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó acabo el Procedimiento _____ número _____, adjudicándose el presente contrato a favor de **“EL PROVEEDOR”** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **“LICONSA”**, según fallo de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de ____ de ____.

2.2.- Que el C. _____ acredita su personalidad como _____ de **“EL PROVEEDOR”** con la Escritura Pública _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para la venta y suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.





2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: -----

Registro patronal ante el IMSS: -----

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20----, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una ----- Empresa.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.





3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato o pedido, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga ante **“LICONSA”** a suministrar **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** en una cantidad de -----, para ----- la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, ----- (-----) -----, el suministro se realizará conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

El suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** lo deberá realizar **“EL PROVEEDOR”** en las instalaciones de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, con domicilio en el ubicado en el -----.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** se reciba a entera satisfacción de **“LICONSA”** en el lugar, cantidades y plazos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento, aclarando que el suministro deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas durante el período de vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- CALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** necesario sin costo extra para **“LICONSA”**, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para ello; en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a **“LICONSA”** por la indebida entrega de los **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** implícitos en el suministro del producto contratado objeto de este instrumento.

Una vez que **“LICONSA”** haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad **LICONSA** no recibirá dicho bien dando el aviso correspondiente a **“EL PROVEEDOR”**, para que se proceda a la devolución y reposición del referido servicio en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que **“LICONSA”** se vea precisada a contratar la compra emergente con un tercero, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente





contrato y el precio que cobre el proveedor emergente, por lo que **“LICONSA”** notificará dicha situación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y la diferencia en el precio pagado por el suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** objeto de este contrato será descontado a **“EL PROVEEDOR”** previo al pago de la factura respectiva.

CUARTA.- PRECIO

El precio que **“LICONSA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** será -----

“LICONSA” cuenta con un presupuesto para el suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** por la cantidad de ----- más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara **“LICONSA”** en forma electrónica o en la Caja General -----, por **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** proporcionado, previa presentación de la factura con --- (-----) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Administración y Finanzas de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **“EL PROVEEDOR”** de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la





contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato , de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

Dicha suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento de que **“LICONSA”** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato , no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”**, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través del Departamento de -----, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.





“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto cumplimiento del contrato , así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente en la ejecución del mismo, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para el suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por **“LICONSA”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL

Por incumplimiento del suministro de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO V.**

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de Administración y Finanzas de su Gerencia -----, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de ----- antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato , por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.





“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“EL PROVEEDOR” y **“LICONSA”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL PROVEEDOR”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de **LOS BIENES Y SERVICIOS** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LICONSA”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente **“LAS PARTES”** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de **“LAS PARTES”** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LICONSA” y **“EL PROVEEDOR”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**. Ninguna de **“LAS PARTES”** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **“LAS PARTES”** será responsable exclusivamente de sus propios actos."





DECIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla _____de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20__.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“LAS PARTES” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato , así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato , **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato o pedido, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.





Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener algún vicio del consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en -----, a los ---- días del mes de ----- de 20-----.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

**Servidor Público Encargado de la
Administración y Vigilancia del Cumplimiento
del Presente Instrumento**

Revisión Legal





MODELO DEL PEDIDO

PEDIDO

DC-PO-741-03-R02

Pág. 1 de 2



LICONSA, S.A. DE C.V.
AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE
CENTRO
59150 JIQUILPAN
MICHOACAN
R.F.C. LIC990621-AM4
TEL. 01-(353)-533-05-02

FECHA: (D) (M) (A) / /	
Nº. DE PEDIDO	CLASIFICACION GASTO CORRIENTE
Nº. DE REQUISICION:	PARTEDA PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:	Nº.
DIRECCION:	
COLONA:	
C.P.:	
TEL.:	FAX:
R.F.C.:	
REPRESENTANTE:	

FECHA DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:
CONDICIONES DE ENTREGA:

PROCEDIMIENTO:

No. Oficio de Autorización:

CONDICIONES DE PAGO:

TRANSPORTE:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL																																								
						<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>																																								
						<table border="1"> <tr> <td>PARTIDA No.:</td> <td>CANTIDAD:</td> <td>FECHA:</td> <td>FACTURA/ REMISION:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>PARTIDA No.:</td> <td>CANTIDAD:</td> <td>FECHA:</td> <td>FACTURA/ REMISION:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>PARTIDA No.:</td> <td>CANTIDAD:</td> <td>FECHA:</td> <td>FACTURA/ REMISION:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>PARTIDA No.:</td> <td>CANTIDAD:</td> <td>FECHA:</td> <td>FACTURA/ REMISION:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>PARTIDA No.:</td> <td>CANTIDAD:</td> <td>FECHA:</td> <td>FACTURA/ REMISION:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:					PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:					PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:					PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:					PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:				
PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:																																											
PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:																																											
PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:																																											
PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:																																											
PARTIDA No.:	CANTIDAD:	FECHA:	FACTURA/ REMISION:																																											

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)
JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICIONES

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
ENLACE ADMINISTRATIVO

Vº. Bº. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
EMERGENTE DE OPERACIONES

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
GERENTE ESTATAL

ALMACEN
SELLO
NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL
 ALMACEN
 PRESUPUESTOS
 SOLICITANTE
 CONSEC. DEL PEDIDO
 SEGUIM. DEL PEDIDO
 PAGOS
 ACT. FUO





(REVERSO)

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante Escritura Pública número 6,661, de fecha 02 de marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen 501, a fojas 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", S. A. de C. V.

1.3.- Que el C. RAUL ZEPEDA MARIN, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", mediante el Testimonio de la Escritura Pública número (_____) de fecha _____ 2022 otorgada ante la fe del Lic. _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente PEDIDO y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.4.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: LIC950821M84.

1.5.- El procedimiento de adjudicación de este pedido fue _____

1.6.- Para la celebración del presente PEDIDO se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número 500-1961-2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora de sector SADER y oficio LICONSA-UAF-GCP-B138-2021 de fecha 17 de Diciembre del 2021 de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente ostenta la denominación de _____ cómo lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____.

2.2.- Que el _____ acredita su personalidad como Apoderado de "EL PROVEEDOR" con el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio del _____, en el folio mercantil número _____ y se identifica con _____, expedido por _____ con número de _____, manifestando que las facultades con que se ostentan a la fecha no les han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes: _____ Registro Patronal ante el IMSS: _____

2.4. Que _____ cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del presente pedido. (Cuando proceda, señalar de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad).

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga _____ (Descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del pedido).

SEGUNDA.- PRECIO.- "LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" (El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Precisar de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; anticipos en su caso; moneda en que se pagará).

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" entregará _____ (condiciones de entrega; en qué casos podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse).

CUARTA. DEVOLUCIÓN.- En el supuesto de que "LOS BIENES" o "SERVICIOS" no reuniera las condiciones mínimas de (calidad o algún otro supuesto) _____, se realizará el aviso de devolución correspondiente a "EL PROVEEDOR", para que lo retire en un plazo máximo de _____ días naturales a partir de la notificación correspondiente. Asimismo el monto correspondiente a "LOS BIENES" o "SERVICIOS" sujeto a devolución será calculado y descontado de la facturación a "EL PROVEEDOR" por el área de Finanzas y Planeación de "LICONSA". (Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación).

QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones de entrega en los términos establecidos en la _____ del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir a "LICONSA" el _____ por concepto de pena convencional por _____ hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial a "LICONSA" podrá contratar con otro proveedor el suministro omitido, debiendo "EL PROVEEDOR" cubrir las erogaciones que en tal concepto haga "LICONSA". Dichas penas serán descontadas a "EL PROVEEDOR" de su facturación por el área de Finanzas y Planeación de "LICONSA". (Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores).

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- No se otorgará anticipo y el pago se realizará por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL BIEN" entregado, y mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica en cuyo caso, deberá solicitarse mediante comunicado en hoja membretada de "EL PROVEEDOR", indicando la razón social de la empresa, el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el Apoderado y certificado por el banco correspondiente, a través del nombre y firma del Gerente o Ejecutivo de Cuenta y el sello respectivo. El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previa validación del Área usuaria de "LICONSA", para el cumplimiento de las cantidades y especificaciones de "EL BIEN" o "EL SERVICIO" recibido. Los días de revisión de facturas serán de lunes a viernes de 09:00 (nueve) horas a las 17:00 (diecisiete) horas, si estos días fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en _____, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el presente Pedido. Los días de pago serán exclusivamente los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 14:00 y de 15: 00 a 17:00 horas; para el caso de cheques; y de las 13:00 (trece) a las 17:00 (diecisiete) horas si es a través de transferencia bancaria, en el caso de que estos días fueran inhábiles, el pago se realizará al siguiente día hábil. Cuando al calcular el día de pago de acuerdo a las condiciones pactadas no sea viernes, se indicará como día de pago el viernes inmediato posterior, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido. (La fecha o plazo, lugar).

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de _____, antes del Impuesto al Valor Agregado. La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que la entrega de LOS BIENES o la prestación de LOS SERVICIOS se realicen dentro del plazo citado, de acuerdo al artículo 48 de la "Ley" o salvo que quede exento en base a los montos establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos Internos de LICONSA.

OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este Pedido, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia. Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este Instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento de sus obligaciones contractuales y sin contabilizar las penas aplicadas. "LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el Pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

NOVENA. VIGENCIA.- Del _____ al _____ de 2022, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente pedido.

DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente pedido, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL ARBITRAJE.- Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente pedido, "LAS PARTES" podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA TERCERA. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.- En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.- "LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente Pedido por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente Pedido subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA", respecto de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Pedido, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

<p>"LICONSA"</p> <p>Av. Lázaro Cárdenas #642 Norte, Colonia Centro, Jiquilpan de Juárez, Michoacán, C.P. 59510</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p>
---	------------------------------

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

<p>"LICONSA"</p> <p>C. Raúl Zepeda Marín Encargado de la Gerencia Estatal Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>C. _____ (nombre y firma del apoderado) "EL PROVEEDOR"</p>
--	---





ANEXO V

ANEXO TECNICO

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES Y SERVICIOS”

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE VARIADOR DE FRECUENCIA VFD-C2000, 15HP 460V 3PH. (PARTIDA 1).

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DEL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD (PARTIDAS 2, 3,4 Y 5); LOS SERVICIOS DE CALIBRACION A LOS DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DEL AREA DE PRODUCCIÓN (PARTIDA 6); LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR AL SOPLADOR DE LÓBULOS (PARTIDA 7) Y MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA MARCA TETRAPAK (PARTIDA 8) PARA LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.

PARTIDA 1) ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA

1. Características técnicas y condiciones para la adquisición.

Adquisición de “**Variador de frecuencia VFD-C2000, 15HP 460V 3PH para la Gerencia Estatal Michoacán**” correspondiente al tablero de control de operación de limpieza “CIP”, encargado de controlar la velocidad de la bomba que a su vez realiza la limpieza de las tuberías de envasado y cabezales de válvulas de distribución de leche, así como los tanques de 75,000 lts de producto terminado. La adquisición de este equipo es para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos de limpieza.

A continuación se definen las especificaciones de dicho variador de frecuencia.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Variador de frecuencia Marca: Delta Electronics Modelo: VFD-VFD-C2000 HP: 15 Voltaje: 460VAC Fases: 3	1	PZA

2. PLAZO Y CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA ADQUISICION.

“EL BIEN” será entregado en su totalidad en un periodo máximo de **veinte días a partir de la fecha de envío de la orden de compra del equipo**, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán



con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

4. PENAS CONVENCIONALES Y CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO O PEDIDO.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "EL BIEN" que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del equipo y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido de "EL BIEN" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de "EL BIEN" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago de "EL BIEN" quedará condicionado proporcionalmente al pago a "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido que "EL BIEN" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar "EL BIEN" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional el "LICITANTE" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "EL BIEN".

LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIEN" del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o pedido, por el incumplimiento de cualquiera de las





obligaciones de “EL LICITANTE” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL LICITANTE” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato o pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato o pedido en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará “LICONSA” en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA”, por “EL BIEN” adquirido, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA” respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, “EL LICITANTE” se obliga a presentar en el área de Caja General del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA”, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque Nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite “EL LICITANTE” de manera oportuna. “LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite “EL LICITANTE” de manera oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO de este contrato o pedido. Las facturas se enviarán a revisión a los correos: comprasmich@gmail.com y asperez@liconsa.gob.mx

“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las



facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”.

El pago de “EL BIEN” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días martes o viernes hábiles, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “EL LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de Internet: <https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

6. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

La Subgerencia de Operaciones, a través del Jefe de Mantenimiento.

“LA CONVOCANTE” a través del Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez Jefe del Departamento de Mantenimiento, será el encargado de verificar que “EL BIEN” se entregue cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en caso DE QUE EL BIEN NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE, para que entregue nuevamente el bien en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El “LICITANTE” acepta que, en tanto esto no se cumpla, “EL BIEN” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).



PARTIDA 2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MILKOSCAN

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo a equipo MILKOSCAN, marca FOSS ELECTRIC, modelo, FT 120, No. De serie, 520034468. Para dar confiabilidad de la medición de los dispositivos que garanticen resultados confiables.

2. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” se llevará a cabo en el laboratorio de control de calidad las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510. De lunes a viernes de 09 a 17:00hrs.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

“EL LICITANTE” se compromete a realizar el servicio, así como emitir un informe y/o reporte de las actividades realizadas en el servicio de mantenimiento y proporcionar un diagnóstico completo del equipo garantizando el buen funcionamiento, mismo que será entregado en hoja membretada de la empresa al Jefe del Departamento de Control de Calidad de la “CONVOCANTE”.

4. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

“LICONSA” a través del C. Francisco Martínez Salazar Jefe del Departamento de Control de Calidad, será el encargado de verificar que “EL SERVICIO” se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso de que el servicio no cumpla con lo solicitado, se le notificará al Proveedor, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El “EL LICITANTE” acepta que, en tanto esto no se cumpla, “EL SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO

“EL SERVICIO” deberá realizarse entre el 12 de septiembre al 31 de octubre del 2022.

6. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.





"EL LICITANTE" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LICONSA" cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, "EL SERVICIO" tiene garantía 3 (tres meses) a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábil, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LICONSA".

El "EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LICONSA" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato o pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

7. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de "EL SERVICIO" y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Caja General) a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregado, conforme a lo establecido en el contrato o pedido respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de "EL SERVICIO", de las 13:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de cuentas por pagar del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas #642 norte, colonia centro, Jiquilpan Michoacán, Código Postal No. 59510, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días 15 y último día del mes correspondiente, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega). Las facturas se enviarán a revisión a los correos comprasmich@gmail.com y fran.10martinez@gmail.com.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet:





<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

8. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del "SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del SERVICIO y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que

resulte adjudicatario del contrato o pedido del "SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE" previamente al pago respectivo.

La pena convencional y/o deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del "SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del contrato o pedido y/o pedido que el "SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Binario



PARTIDA 3) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO KJELTEC

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar el servicio de mantenimiento a equipo determinador de proteínas, marca kjeltec, modelo, 8400, No. De serie, 91711218, 91711110, 250100110. Para dar confiabilidad de la medición de los dispositivos que garanticen resultados confiables.

2. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO” se llevará a cabo en el laboratorio de control de calidad las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

“EL LICITANTE” se compromete a realizar el servicio, así como emitir un informe y/o reporte de las actividades realizadas en el servicio de mantenimiento y proporcionar un diagnóstico completo del equipo garantizando el buen funcionamiento, mismo que será entregado en hoja membretada de la empresa al Jefe del Departamento de Control de Calidad de la “CONVOCANTE”.

4. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

“LICONSA” a través del C. Francisco Martínez Salazar Jefe del Departamento de Control de Calidad, será el encargado de verificar que “EL SERVICIO” se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso de que el servicio no cumpla con lo solicitado, se le notificará al Proveedor, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El “EL LICITANTE” acepta que, en tanto esto no se cumpla, “EL SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO

“EL SERVICIO” deberá realizarse entre el 12 de septiembre al 31 de octubre del 2022.





6. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL LICITANTE" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LICONSA" cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, "EL SERVICIO" tiene garantía 3 (tres meses) a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábil, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LICONSA".

El "EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LICONSA" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato o pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

7. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de "EL SERVICIO" y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Caja General) a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregado, conforme a lo establecido en el contrato o pedido respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de "EL SERVICIO", de las 13:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de cuentas por pagar del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas #642 norte, colonia centro, Jiquilpan Michoacán, Código Postal No. 59510, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días 15 y último día del mes correspondiente, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega). Las facturas se enviarán a revisión a los correos comprasmich@gmail.com y fran.10martinez@gmail.com.





"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet:
<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

8. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del "SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del SERVICIO y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido del "SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE" previamente al pago respectivo.

La pena convencional y/o deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del "SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del contrato o pedido y/o pedido que el "SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA



CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Binario

PARTIDA 4) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo a equipo crioscopio, marca funke gerber, modelo, cryostar 1, No. De serie, 7150-01192. Para dar confiabilidad de la medición de los dispositivos que garanticen resultados confiables.

2. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO" se llevará a cabo en el laboratorio de control de calidad las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00hrs.

"EL LICITANTE" se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

"EL LICITANTE" se compromete a realizar el servicio, así como emitir un informe y/o reporte de las actividades realizadas en el servicio de mantenimiento y proporcionar un diagnóstico completo del equipo garantizando el buen funcionamiento, mismo que será entregado en hoja membretada de la empresa al Jefe del Departamento de Control de Calidad de la "CONVOCANTE".

4. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

"LICONSA" a través del C. Francisco Martínez Salazar Jefe del Departamento de Control de Calidad, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso de que el servicio no cumpla con lo solicitado, se le notificará al Proveedor, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El "EL LICITANTE" acepta que, en tanto esto no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".





5. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

"EL SERVICIO" deberá realizarse entre el 12 de septiembre al 31 de octubre del 2022.

6. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL LICITANTE" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LICONSA" cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, "EL SERVICIO" tiene garantía 3 (tres meses) a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábil, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LICONSA".

El "EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LICONSA" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato o pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

7. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de "EL SERVICIO" y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Caja General) a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregado, conforme a lo establecido en el contrato o pedido respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de "EL SERVICIO", de las 13:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de cuentas por pagar del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas #642 norte, colonia centro, Jiquilpan Michoacán, Código Postal No. 59510, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días 15 y último día del mes correspondiente, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega). Las facturas se enviarán a revisión a los correos: comprasmich@gmail.com y fran.10martinez@gmail.com.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento





electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet:

<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

8. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del "SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del SERVICIO y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido del "SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE" previamente al pago respectivo.

La pena convencional y/o deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del "SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del contrato o pedido y/o pedido que el "SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Binario.





PARTIDA 5) SERVICIO DE CALIBRACIÓN A NUEVE TERMÓMETROS DE LÍQUIDO EN VIDRIO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar el servicio de calibración a nueve termómetros de líquido en vidrio que se en listan a continuación, para dar confiabilidad de la medición de temperaturas en los dispositivos que garanticen resultados confiables.

1	TERMOMETRO DE MAXIMAS, INTERVALO DE (80 A 130)°C, LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA KESSLER, S/S, CALIBRADO A 80, 100, 121, 135 °C
2	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ALLA FRANCE, MODELO: ASTM 90 C, SERIE: 23120073, INTERVALO DE (0 A 30)°C, CALIBRADO A 0, 20, 25, 30, °C
3	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ERTCO, MODELO: ASTM 64 C, SERIE: 7484, INTERVALO DE (25 A 55)°C, CALIBRADO A 0, 25, 35, 45, 55 °C
4	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ERTCO, MODELO: ASTM 64 C, SERIE: 6190, INTERVALO DE (25 A 55)°C, CALIBRADO A 0, 25, 35, 45, 55 °C
5	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA KESSLER, MODELO: ASTM 15 C, SERIE: 814106, INTERVALO DE (-2 A 80)°C, CALIBRADO A -2, 0, 25, 35, 80 °C
6	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA KESSLER, MODELO: ASTM 68 C, SERIE: 750325, INTERVALO DE (145 A 205)°C, CALIBRADO A , 0, 150, 170, 180, 190, 205 °C
7	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA VWR, MODELO: ASTM 67 C, SERIE: 2929, INTERVALO DE (95 A 155)°C, CALIBRADO A , 0, 100, 110, 130, 150 °C
8	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ALLA FRANCE, MODELO: ASTM 64 C, SERIE: 2406 0088, INTERVALO DE (25 A 55)°C, CALIBRADO A , 0, 25, 35, 45, 55 °C
9	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, MARCA ERTCO, MODELO: ASTM 61 C, SERIE: 2051, INTERVALO DE (32 A 127)°C, CALIBRADO A , 40, 60, 80, 100, 120 °C.

“EL LICITANTE” debe de cumplir con la acreditación en el alcance del “SERVICIO” ante la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (ema), en base a la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

2. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO” se llevará a cabo en las instalaciones del “LICITANTE”

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.



"EL LICITANTE" se compromete a realizar el servicio, así como emitir un informe y/o reporte de las actividades realizadas en el servicio de calibración de los termómetros de líquido en vidrio y proporcionar un diagnóstico completo de los equipos garantizando el buen funcionamiento, mismo que será entregado en hoja membretada de la empresa al Jefe del Departamento de Control de Calidad de la "CONVOCANTE".

"EL LICITANTE" debe de cumplir con la acreditación en el alcance del "SERVICIO" ante la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (ema), en base a la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

4. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

"LICONSA" a través del C. Francisco Martínez Salazar Jefe del Departamento de Control de Calidad, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso de que el servicio no cumpla con lo solicitado, se le notificará al Proveedor, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El "EL LICITANTE" acepta que, en tanto esto no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

5. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO

"EL SERVICIO" deberá realizarse entre el 12 de septiembre al 31 de octubre del 2022..

6. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de "EL SERVICIO" y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Caja General) a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregado, conforme a lo establecido en el contrato o pedido respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de "EL SERVICIO", de las 13:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de cuentas por pagar del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas #642 norte, colonia centro, Jiquilpan Michoacán, Código Postal No. 59510, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días 15 y último día del mes correspondiente, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega). Las facturas se enviarán a revisión a los correos: comprasmich@gmail.com y fran.10martinez@gmail.com.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet:

<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

7. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del "SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del SERVICIO y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido del "SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE" previamente al pago respectivo.

La pena convencional y/o deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del "SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.





El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del contrato o pedido y/o pedido que el "SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Binario

PARTIDA 6) SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-** Se requiere el servicio de Calibración de los dispositivos de medición, para la confiabilidad de las mediciones de los equipos de producción, con la finalidad de entregar los productos que se elaboran en la Gerencia estatal Michoacán (GEM), dentro de los parámetros de calidad establecidos en la normatividad vigente., en la siguiente tabla se describen los equipos a los que se requiere el servicio de calibración:

ITEM	INSTRUMENTO	AREA	MARCA	MODELO	ALCANCE	CODIGO CLIENT	OBSERVACIONES
1	Transductor de Presión	Pasteurización	Endress + Hauser	PMC45-R11PIC1DL-1	0 bar @ 10 bar	PE-4104	10 BAR
2	Transductor de Presión	Pasteurización	Endress + Hauser	PMC45-R11PIC1DL-1	0 bar @ 10 bar	PE-4106	10 BAR
3	Transductor de Presión	Pasteurización	Endress + Hauser	PMC45-R11PIC1DL-1	0 bar @ 10 bar	PE-4103	10 BAR
4	Manómetro	Pasteurización	Nuova Fima	Bourdon	0 @ 400 bar	PE-411	400 BAR
5	Sensor de temperatura	Pasteurización	Endress + Hauser	TR45-BH5E1S2R73 OB0L	0 A 150 °C	TE-4104	(72-80-85) °C
6	Sensor de temperatura	Pasteurización	Endress + Hauser	TR45-BH5E1S2R73 OB0L	0 A 150 °C	TE-4105	(72-80-85) °C





7	Sensor de temperatura	Pasteurización	Endress + Hauser	TR45-BH5E1S2R73 OB0L	0 A 150 °C	TE-4106	(2-4-8) °C
8	Sensor de temperatura	Pasteurización Crema	Tetra Pak	TPT12	0 A 150 °C	TT-45	(72-83-90) °C
9	Sensor de temperatura	Pasteurización Crema	Tetra Pak	TPT12	0 A 150 °C	TT-64	(2-4-8) °C
10	Báscula para Vít A+D3	Pasteurización leche	Tor-Rey	Serie 118-010398			
11	Báscula ENV 01 y 02	Envasado	Tor-Rey	Serie F10 000773			
12	Báscula Premix	Pasteurización leche	Tor-Rey	Serie A10 16511			
13	Báscula ENV-03	Envasado	Tor-Rey	Serie F18-004953			

2. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL SERVICIO” de Calibración de los dispositivos de medición, se requiere se realicen dentro de las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510, en el área de Producción, debido a que no se cuenta con equipos de reemplazo. Para lo cual se debe realizar con equipos patrón que estén acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). El mismo día de la realización del servicio, “EL LICITANTE” se compromete a realizar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos y además de entregar al Jefe del Departamento de Producción de la GEM, copia del reporte del servicio y Posterior a la realización de servicio, el proveedor deberá entregar documento que acredite autorización para calibración en “masa y temperatura”, además del Informe de Calibración de cada dispositivo o equipo.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.- “EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos deberá realizar previo acuerdo ante personal del proveedor, quien deberá realizar el servicio bajo las medidas de higiene y equipo de protección personal portando dentro del área de producción cofia, cubrebocas y calzado antiderrapante, misma que se compromete a entregar la documentación descrita en hoja membretada al Jefe del Departamento de Producción de “LA CONVOCANTE”

4. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.-



"LA CONVOCANTE" a través del C. Juan Manuel Aranda Ochoa.- Jefe de Producción de la Gerencia Estatal Michoacán, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso de que el servicio no cumpla con lo solicitado, se le notificará al Proveedor, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.-

6.

"EL SERVICIO" deberá realizarse entre el 12 de septiembre al 31 de octubre del 2022.

7. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

"EL LICITANTE" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, "EL SERVICIO" tiene garantía 3 (tres meses) a partir de la fecha de entrega, obligándose el "EL LICITANTE" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábil, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LA CONVOCANTE".

"EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato o pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

8. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de "EL SERVICIO" y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Finanzas) a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregados, conforme a lo establecido en el contrato o pedido respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de "EL SERVICIO", de las 13:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de cuentas por pagar del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas #642 norte, colonia centro, Jiquilpan Michoacán, Código Postal No. 59510, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días 15 y último día del mes correspondiente, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet:
<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

9. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del "SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del SERVICIO y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido del "SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del "SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional, sancione, y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido que el "SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar el "SERVICIO" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional el proveedor responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "SERVICIO".





10. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Binario

PARTIDA 7) MANTENIMIENTO MAYOR AL SOPLADOR DE LÓBULOS

1. Características técnicas y condiciones para la contratación.

El Servicio de **“Mantenimiento Mayor al soplador de lóbulos #01 Marca SUTTORBILT con número de serie 280585, modelo 8MV-F”** así como el **“Mantenimiento Mayor Servicio al soplador #02 Marca SUTTORBILT con número de serie 5200306, modelo GAFMDPA con número catalogo 6MP de la Gerencia Estatal Michoacán”** corresponde a los equipos utilizado para la aeración del sistema de tratamiento de aguas residuales de este centro de trabajo, en el cual se incluye el refaccionamiento que se requiere para sustituir piezas desgastadas por los años de trabajo, este servicio se realiza con el fin de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento y operación dichos equipos.

A continuación se definen las especificaciones y trabajos a realizar en dichos equipos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	“Mantenimiento Mayor al soplador de lóbulos #01 Marca SUTTORBILT con número de serie 280585, modelo 8MV-F” de la Gerencia Estatal Michoacán”.	1	SERVICIO
2	“Mantenimiento Mayor Servicio al soplador #02 Marca SUTTORBILT con número de serie 5200306, modelo GAFMDPA con número catalogo 6MP de la Gerencia Estatal Michoacán”.	1	SERVICIO

Descripción del Mantenimiento Mayor al soplador de lóbulos #01 Marca SUTTORBILT con número de serie 280585, modelo 8MV-F” así como el **“Mantenimiento Mayor Servicio al soplador #02 Marca SUTTORBILT con número de serie 5200306, modelo GAFMDPA con número catalogo 6MP de la Gerencia Estatal Michoacán”.**

MANTENIMIENTO MAYOR A SOPLADOR DE AIRE # 1, GARDNER DENVER MCA. SUTTORBILT, MOD 8MP.

- JUEGO DE REFACCIONES PRIMARIAS GAH81972, QUE INCLUYE: BALEROS, SELLOS, LAINAS DE AJUSTE, JUNTA DE LA TAPA DE ACEITE, PERNOS DE REGISTRO DE LOS ENGRANES Y TORNILLERÍA.
- BALANCEO DINÁMICO DE AMBOS ROTORES.
- MANO DE OBRA INCLUYE:





LUBRICACIÓN CON ACEITE AEON (SINTÉTICO)
LIMPIEZA GENERAL
ENSAMBLE CONFORME AL MANUAL
PINTURA.

- MAQUINADOS EN PLANTA.
LAS CUELES CONSTAN DE:
(3) RECTIFICADOS.
(2) LAPEADOS
(3) METALIZADOS
(1) CAMBIOS DE FLECHA (4) ENCASQUILLADOS
- REFACCIONES:
(2) RESPIRADEROS
(2) MIRILLAS
(1) KIT DE ENGRANES
(1) CAJA DE BALEROS

MANTENIMIENTO MAYOR A SOPLADOR DE AIRE # 2, GARDNER DENVER MCA. SUTTORBILT, MOD. 6MT-DSL

- JUEGO DE REFACCIONES PRIMARIAS GAH81972, QUE INCLUYE: BALEROS, SELLOS, LAINAS DE AJUSTE, JUNTA DE LA TAPA DE ACEITE, PERNOS DE REGISTRO DE LOS ENGRANES Y TORNILLERÍA.
- BALANCEO DINÁMICO DE AMBOS ROTORES.
- MANO DE OBRA INCLUYE:
LUBRICACIÓN CON ACEITE
AEON (SINTÉTICO),
LIMPIEZA GENERAL
ENSAMBLE CONFORME AL MANUAL
PINTURA.
- MAQUINADOS EN PLANTA, LAS CUELES CONSTAN DE:
(3) RECTIFICADOS.
(2) LAPEADOS
(3) METALIZADOS
(1) CAMBIOS DE FLECHA (4) ENCASQUILLADOS
- REFACCIONES:
(2) RESPIRADEROS
(2) MIRILLAS
(1) KIT DE ENGRANES
(1) CAJA DE BALEROS

2. PLAZO Y CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



“EL SERVICIO” se llevará a cabo y se realizará **en el periodo del 12 de septiembre al 30 de octubre del 2022**, previo acuerdo de fechas definitiva con las áreas de producción y mantenimiento, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera. Lo anterior toda vez que el área de adquisiciones lleve a cabo la contratación del servicio mencionado mediante Compra Net.

El servicio será entregado en su totalidad al 15 de octubre del 2022 en la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL LICITANTE-” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de “LICONSA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad del total del monto del servicio, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “EL LICITANTE” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “EL LICITANTE” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato o pedido, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato o pedido, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL LICITANTE”, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Los “LICITANTES” deberán manifestar en su propuesta técnica, que “EL SERVICIO” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta solicitud de cotización con sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, “EL SERVICIO” tiene garantía 1 (UN) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el “LICITANTE” a sustituir en el lugar en que se hubiesen entregado, “EL SERVICIO” que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábiles, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”.

El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los





términos señalados en el anexo técnico, en el contrato o pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

5. PENAS CONVENCIONALES Y CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO O PEDIDO.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de los servicios y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido de "EL SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de "EL SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido que "EL SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar "EL SERVICIO" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional el "LICITANTE" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "EL SERVICIO".

LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el





procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o pedido, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL LICITANTE” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL LICITANTE” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato o pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato o pedido en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

6. LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará “LICONSA” en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA”, por “LOS SERVICIOS” efectivamente realizados, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA” respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, “EL LICITANTE” se obliga a presentar en el área de caja general del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA”, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque Nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite “EL LICITANTE” de manera oportuna. “LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite “EL LICITANTE” de manera oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO de este contrato o pedido.

Las facturas se enviarán a revisión a los correos comprasmich@gmail.com y asperez@liconsa.gob.mx





“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días martes o viernes hábiles, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “EL LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de Internet:
<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

7. PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá presentar copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, y del Infonavit como máximo 8 días después de su fecha límite de pago durante todo el periodo del servicio de manera mensual y bimestral respectivamente, Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y la competencia de los mismo para la aplicación del servicio.

En caso de que “EL LICITANTE” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

Asimismo, deberá informar a “LICONSA” de las altas y bajas del personal que desarrollará “LOS SERVICIOS” objeto del contrato o pedido que se licita, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el Enlace Administrativo o el Jefe de Mantenimiento a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al





corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

8. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

La Subgerencia de Operaciones, a través del Jefe de Mantenimiento.

"LA CONVOCANTE" a través del Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez Jefe del Departamento de Mantenimiento, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso DE QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

"EL LICITANTE" acepta que, en tanto esto no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).

PARTIDA 8.- MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA

1. Características técnicas y condiciones para la contratación.

El Servicio de "Mantenimiento mayor a la descremadora C618HGV-74C NO. DE SERIE 4160498 AÑO 2011 marca Tetra Pack", corresponde a el equipo utilizado para el descremado de la leche de fluida de este centro de trabajo, en el cual se incluye el refaccionamiento que se requiere para sustituir piezas desgastadas por el uso continuo de y fallas de los dispositivos neumáticos e hidráulicos, este servicio se realiza con el fin de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento y operación dicho equipo.

A continuación se definen las especificaciones y trabajos a realizar en dicho equipo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"Mantenimiento mayor a la descremadora C618HGV-74C NO. DE SERIE 4160498 AÑO 2011 marca Tetra Pack"	1	SERVICIO

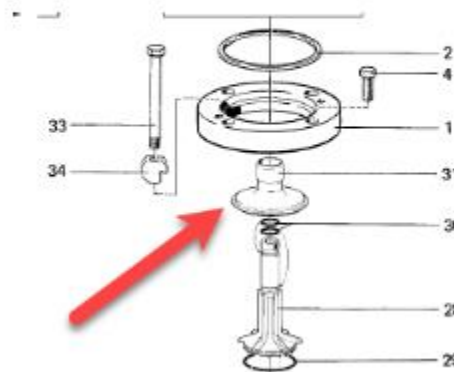


Descripción del “Mantenimiento mayor a la descremadora C618HGV-74C NO. DE SERIE 4160498 AÑO 2011 marca Tetra Pack”.

Adicional al listado de piezas que a continuación se muestra, se solicita también el reemplazo de elemento denominado **Guide Sleeve** con **Número de parte: 54055001** por el **desgaste que presenta**. La pieza se muestra en la siguiente imagen:

Proposal

- Realizar mantenimiento intermedio a maquina cada 6 meses.
- Al momento del mantenimiento se detectó el elemento Guide Sleeve Numero de parte: 54055001



Descripción del mantenimiento a realizar, cambio de piezas:

No. de parte	Descripción	Cantidad
6-583189 01	Seal kit	1
6-583190 10	Service Kit	1
6-549223 39	Major Service Kit	1
6-226214 74	Spring	24
6-260083 41	Resorte	12
6-260083 48	Muelle	1
6-70714 00	Spring	12
6-260083 49	Muelle	1
6-545499 01	Muelle	1
6-545499 02	(O) Resorte	1
6-558446 05	Service Kit OWMC	1
6-553048 01	Service Kit	1
6-540550 01	MANGUITO	1
s/p	Mano de obra	1

2. PLAZO Y CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” se llevará a cabo y se realizara **en el periodo del 26 de septiembre al 2 de octubre del 2022**, previo acuerdo de confirmar la fecha definitiva con las áreas de producción y



mantenimiento, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera. Lo anterior toda vez que el área de adquisiciones lleve a cabo la contratación del servicio mencionado mediante Compra Net.

El servicio será entregado en su totalidad en el período del 26 de septiembre al 02 de octubre del 2022 en la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL LICITANTE-” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de “LICONSA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad del total del monto del servicio, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “EL LICITANTE” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “EL LICITANTE” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato o pedido, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato o pedido, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL LICITANTE”, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Los “LICITANTES” deberán manifestar en su propuesta técnica, que “EL SERVICIO” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta solicitud de cotización con sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, “EL SERVICIO” tiene garantía 1 (UN) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el “LICITANTE” a sustituir en el lugar en que se hubiesen entregado, “EL SERVICIO” que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábiles, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”.

El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato o pedido que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.





5. PENAS CONVENCIONALES Y CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO O PEDIDO.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de los servicios y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido de "EL SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de "EL SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato o pedido respectivo.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato o pedido que "EL SERVICIO" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar "EL SERVICIO" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional el "LICITANTE" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "EL SERVICIO".

LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o pedido, por el incumplimiento de





cualquiera de las obligaciones de “EL LICITANTE” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL LICITANTE” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato o pedido, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato o pedido en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

6. LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará “LICONSA” en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA”, por “LOS SERVICIOS” efectivamente realizados, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA” respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, “EL LICITANTE” se obliga a presentar en el área de caja general del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de “LICONSA”, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque Nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite “EL LICITANTE” de manera oportuna. “LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite “EL LICITANTE” de manera oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO de este contrato o pedido. Las facturas se enviarán a revisión a los correos comprasmich@gmail.com y asperez@liconsa.gob.mx

“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO





TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato o pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días martes o viernes hábiles, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “EL LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de Internet: <https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

7. PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá presentar copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, y del Infonavit como máximo 8 días después de su fecha límite de pago durante todo el periodo del servicio de manera mensual y bimestral respectivamente, Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y la competencia de los mismo para la aplicación del servicio.

En caso de que “EL LICITANTE” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

Asimismo, deberá informar a “LICONSA” de las altas y bajas del personal que desarrollará “LOS SERVICIOS” objeto del contrato o pedido que se licita, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el Enlace Administrativo o el Jefe de Mantenimiento a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”.





8. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

La Subgerencia de Operaciones, a través del Jefe de Mantenimiento.

“LA CONVOCANTE” a través del Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez Jefe del Departamento de Mantenimiento, será el encargado de verificar que “EL SERVICIO” se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso DE QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

“EL LICITANTE” acepta que, en tanto esto no se cumpla, “EL SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).





ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____ (4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como de la contratación de servicios que realicen la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6)___, cuenta con _____(7)_____ empleados de Planta registrados ante el I.M.S.S. y con _____(8)_____ subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales: considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)_____ a tendiendo a lo siguiente.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o





Apoderado)

ANEXO VI

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara partir del puntaje obtenido conforme a las siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Numero de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de LOS SERVICIOS que integran mi oferta, es (son) _____(12)_____

ATENTAMENTE



ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMER O	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO VII

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LUGAR Y FECHA_____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





ANEXO IX

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELÉFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la prestación de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo V de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electronica No. _____, es la siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	descripción	Precio unitario	Importe

Subtotal \$
I.V.A. \$
Total \$

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



ANEXO X

FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

Presente

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO:

R.F.C.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NUMERO DE PLAZA:

CUENTA CLABE/CUENTA/SUCURSAL:

IMPORTE MAXIMO A PAGAR:

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL DE CONTACTO.

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE





Nombre y firma

ANEXO XI

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Conflicto de Interés

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA

DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

